

Convenio entre Nicaragua y Bulgaria para el Reconocimiento Recíproco de los Certificados y Diplomas

DECRETO No. 990

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el día 26 de octubre de 1981 el Secretario General del Consejo Nacional de la Enseñanza José Pasos, suscribió en Sofía, en nombre del Gobierno de Nicaragua, con el Representante Plenipotenciario del Gobierno de Bulgaria, un Convenio para el Reconocimiento Recíproco de los Certificados y Diplomas de Estudios de los Grados y Títulos Científicos.

II

Que por dicho Convenio celebrado en virtud del Convenio de Colaboración Cultural y Científico suscrito entre Nicaragua y Bulgaria el 26 de marzo de 1980, las Partes Contratantes reconocen los certificados y diplomas de enseñanza media y superior, así como los grados y títulos científicos otorgados por los organismos competentes.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Aprobar y ratificar el Convenio entre el Gobierno de la República Popular de Bulgaria y el Gobierno de la República de Nicaragua para el Reconocimiento Recíproco de los Certificados y Diplomas de Estudios y de los grados y títulos científicos, suscrito en Sofía el 26 de octubre de 1981.

ART. 2.—Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de Bulgaria para los efectos del Art. 5 del Convenio.

ART. 3.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*